CONTRATO INCOOP/UOC N° 21/19

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NETLOGOC S.R.L**, domiciliada en **Cecilio Da Silva 1001 esq. Federación Rusa**, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. LUIS FERNANDO ISMAEL TEME**, con Cédula de Identidad N° **1.033.363**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CENTRAL TELEFONICA Y COMPONENTES DEL DATA CENTER "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la PROVISION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CENTRAL TELEFONICA Y COMPONENTES DEL DATA CENTER.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.455

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTO N° 08/19, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 20.941/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

NETLOGIC Legales

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tareas de Mantenimiento Preventivo y Configuración de Firewall que posee el INCOOP	N/A	N/A	Unidad	4	8.100.000	32.400.000
2	2	Tareas de Mantenimiento Preventivo de Servidores que posee el INCOOP	N/A	N/A	Unidad	4	5.400.000	21.600.000
3	3	Tareas de Controlador de Dominio, Wsus, Backup que posee el INCOOP	N/A	N/A	Unidad	4	5.400.000	21.600.000
4	4	Tareas de Mantenimiento de UPS y Generador que posee el INCOOP	N/A	N/A	Unidad	4	10.314.000	41.256.000
5	5	Tareas a realizar en los **SWITCHS** que posee el INCOOP	N/A	N/A	Unidad	4	2.700.000	10.800.000

Total: *[127.656.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, ciento veinte millones, seiscientos cincuenta y seis mil.----------**

Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. *127.656.000* (Guaraníes ciento veinte millones, seiscientos cincuenta y seis mil);** donde la suma de **Gs 31.914.000 (Guaraníes treinta y un millones, novecientos catorce mil)** corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 - Programa de Acción y la suma de **Gs. 95.742.000 (Guaraníes noventa y cinco millones, setecientos cuarenta y dos mil)** corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del mencionado ejercicio fiscal.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; EDIFICIO **INCOOP SITO AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**. Bajo acompañamiento del Administrador de contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TECNOLOGIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro

LOGIC Legales

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

FIRMADO POR: LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO - EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – (INCOOP)

NETLOGIC S.R.L.

FIRMADO POR: SR. LUIS FERNANDO ISMAEL TEME - EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.
NETLOGIC S.R.L

NETLOGIC Legales